

FALTAN **21** Días PARA EL REFERENDO



Los Tiempos

COCHABAMBA | EDICIÓN Nº 01 | LUNES 31 DE AGOSTO, 2015



Ministro Siles pide a oposición apoyar campaña por el Sí

Pág. 3



Rigen 19 prohibiciones para los actores en campaña

Pág. 8



Indígenas en busca de autogobiernos a medida

Pág. 8

REFERENDO AUTONÓMICO 2015

ESTATUTOS DEPARTAMENTALES

Departamento	HABILITADOS	INHABILITADOS	DEPURADOS
LA PAZ (Estatuto Autonómico Departamental de La Paz)	1.693.483	7.583	66.400
COCHABAMBA (Estatuto Autonómico Departamental de Cochabamba)	1.137.872	5.380	34.155
ORURO (Estatuto Autonómico Departamental de Oruro)	297.217	1.100	11.075
CHUQUISACA (Estatuto Autonómico Departamental de Chuquisaca)	324.587	2.034	11.134
POTOSÍ (Estatuto Autonómico Departamental de Potosí)	408.131	3.072	17.454

ESTATUTOS AUTONÓMICOS

ESTATUTOS DE AUTONOMÍAS INDÍGENAS Y CARTAS ORGÁNICAS

Departamento	Estatuto / Carta Orgánica	HABILITADOS
COCHABAMBA	Carta Orgánica Municipal de COCAPATA	6.790
COCHABAMBA	Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de TACOPAYA	4.497
ORURO	Carta Orgánica Municipal de HUANUNI	
ORURO	Estatuto Autonómico Indígena de TOTORA MARKA	
SANTA CRUZ	Estatuto de la Autonomía Guaraní CHARAGUA	10.476

Fuente: Órgano Electoral Plurinacional Infografía: Los Tiempos / Wilson Cahuaya

5 REGIONES VAN POR AUTONOMÍA

CON ALGUNOS ELEMENTOS COMUNES COMO LA BÚSQUEDA DEL BIENESTAR DE SUS HABITANTES Y LA DEFENSA DE LA IDENTIDAD, LOS CINCO ESTATUTOS TIENEN SUS PARTICULARIDADES

Págs.4,5

LA FOTO DE LA SEMANA

Foto: Hernán Andia



EXCUSAS *Los últimos ciudadanos designados como jurados electorales que ayer presentaron excusas al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba. Ayer venció el plazo para declinar el nombramiento. No se observaron largas filas como en otros proceso electorales en el último día.*

VOTO SECRETO

Benevolente silencio opositor

Recién los últimos días, presionados por los medios, sectores de la oposición política en Cochabamba han empezado a hablar de los estatutos luego de un largo silencio. Sólo el MAS se inscribió para hacer campaña por el Sí. Parece que la artillería opositora se agotó en las elecciones de marzo. Claro, como en el referendo no se juegan cargos.

¿Puede hacer campaña Evo?

¿Pueden o no hacer campaña los funcionarios públicos para el referendo? Según el ministro Siles, no pueden. Aunque fuera de horario de trabajo dice que sí pueden. En el caso del presidente Evo Morales y tomando en cuenta su dedicación al trabajo las 24 horas del día, no estaría habilitado para hacer campaña. Aclaren por favor.

Dicen que 90% no conoce el estatuto

Según la exdiputada Rebeca Delgado el 90 por ciento de la población no está informada sobre el contenido de los estatutos. ¿Será que en 20 días alcanza a informarse? Algunos pedidos aislados para postergar la consulta no fueron tomados en cuenta ni para broma. Todo indica que será el "voto consigna" o "voto" orgánico entrará en acción.



Nosotros como servidores públicos no podemos hacer campaña en el referendo por el Sí o por el No. Tenemos que remitirnos a la socialización del contenido de los estatutos.

Hugo Siles
Ministro de Autonomías

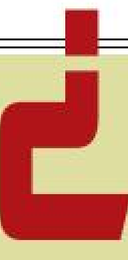


Es un proyecto trucho (el estatuto cochabambino) porque no es lo que se ha consensuado con las 26 organizaciones sociales. Algunos representantes lo vieron y dijeron que no es lo que se había quedado.

Rebeca Delgado
Exdiputada

YO OPINO

Los ciudadanos están enterados del referendo. Pero quieren conocer detalles del estatuto.



¿Está enterado que el próximo 20 de septiembre se realizará en Cochabamba el referendo autonómico?

"Sí, sé que habrá el referendo aprobatorio en varias ciudades, pero la verdad no estoy al tanto del estatuto autonómico, lo poco que sé es porque vi el fin de semana en la televisión la propaganda del Ministerio de Autonomías para el referendo, que dice más o menos, que el 20 de septiembre la población debe votar por el SÍ para que los departamentos sean autónomos y administradores de sus propios recursos naturales".

Luz María Pérez
Ciudadana





"No, no tengo idea de que el 20 de septiembre tenemos que ir a votar. Estoy todo el día pendiente de la televisión y todavía no vi ninguna propaganda sobre el referendo; lo primero que deberían explicar es qué significa la palabra referendo y qué proyecto están proponiendo, porque lo cierto es que si hay proyectos de las autoridades, siendo para el beneficio de Cochabamba, sin duda tendrán el apoyo de toda la población".

Adelaida Martínez Terrazas
Ciudadana

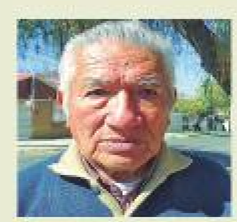






"Sí estoy al tanto del referendo autonómico del 20 de septiembre, más que todo por mi familia que sacan el tema en las conversaciones en casa. Pero faltan tres semanas, y es preocupante la falta de información en la gente; espero que los responsables directos de la difusión del contenido del estatuto se dignen en publicar en los medios de comunicación para que no haya incertidumbre en la población al momento de ejercer su derecho al voto".

Javier Valenzuela Méndez
Ciudadano





"Sí, tengo entendido que el 20 de septiembre votaremos para aprobar o rechazar el estatuto, en las noticias dijeron que se trata de descentralizar los departamentos con las autonomías. Eso es bueno porque antes para hacer cualquier trámite había que viajar hasta La Paz, ahora no habrá esa necesidad, pero si sería necesario que se divulgue su contenido porque como yo hay otros que tienen escaso conocimiento de él".

Valentín Rodríguez
Ciudadano

Cada estatuto responde a su región

EL MINISTRO DE AUTONOMÍAS, HUGO SILES, NIEGA QUE LOS ESTATUTOS DEPARTAMENTALES TENGAN UN MISMO MODELO. ASEGURA QUE CADA DOCUMENTO FUE ELABORADO CON LA PARTICIPACIÓN DE ACTORES DE CADA DEPARTAMENTO

JULY ROJAS MEDRANO

El ministro de Autonomías, Hugo Siles, criticó a la oposición por no apoyar con la socialización e información a la población sobre el proceso de referendo que se realizará en 21 días más en cinco departamentos del país.

En entrevista con Los Tiempos, Siles también aclaró que la aplicación del estatuto departamental, carta orgánica o estatuto indígena, allí donde gana el Sí es inmediata y va paralela a un proceso de transición de 60 días para la adecuación de normas.

Dijo que todos los funcionarios públicos fuera del horario de trabajo pueden sumarse para hacer campaña por el SÍ o por el No, incluido el presidente Evo Morales en su condición de jefe nacional del Movimiento Al Socialismo (MAS).

Los Tiempos (LT).- ¿Cómo evalúa este proceso rumbo al referendo del 20 de septiembre?

Hugo Siles (HS).- Hay un trabajo de intensa socialización, información sobre el conocimiento del estatuto autonómico, de cada carta orgánica y de las autonomías indígenas originarias campesinas. El trabajo principalmente desarrollado en las asambleas legislativas departamentales, concejos municipales y las instituciones de autonomías indígenas.

Hay un trabajo que se intensifica a medida que pasan los días hacia el 20 de septiembre, se intensificará más la dosis de información por los medios informativos.

LT.- Qué aspectos se están tomando para que no haya esa confusión entre difusión de información y campaña electoral

HS.- El Ministerio de Autonomía y otros ministerios están colaborando en la dotación de algún material, alguna valla. La gente del Teleférico por ejemplo, está ayudando con el pintado de cabinas alusivas al estatuto, el Ministerio de Salud en el frontis. BOA ha permitido que cartillas de información vayan en los vuelos.

Hay un apoyo pero siempre en el ámbito de la socialización de la información, nosotros no estamos haciendo campaña ni ningún funcionario público está autorizado para hacer campaña, (pero) fuera del horario de trabajo cualquier funcionario público que se identifique con la fuerza política del MAS IPSP que está registrado en cada departamento, lo puede hacer.

Están claras las diferencias de lo que se puede y lo que no se puede hacer.

LT.- ¿Están incluidos el Presidente y Vicepresidente, fuera del horario pueden hacer campaña?

HS.- En el caso de los mandatarios, el Presidente y Vicepresidente, tienen una agenda de trabajo de 24 horas, es decir, esto existe en el marco de la Ley 026 de Régimen Electoral, ambos pueden informar y socializar y si hay un acto de campaña del MAS-IPSP, él como Presidente está en su derecho está habilitado porque es jefe del MAS.

Hay que considerar la agenda del presidente, en gran medida se suscribe a gestión, como gran parte de la agenda está en la gestión pública lo más probable su participación en este proceso, sólo sea de orientación.

LT.- Algunos representantes de la oposición en Cochabamba, aseguran que más del 90 por ciento de la población no está informada ¿Qué opina?

HS.- Hace falta mayor información, eso sí. Se están haciendo los esfuerzos y tiempos para contar con el mayor número de ciudadanos informados; pero también apelamos a que hay actores de la oposición en Cochabamba con reconocida vinculación hacia los proceso de obstaculización a los procesos autonómicos. Son los agoreros los que están apostando al fracaso, a esos actores políticos, a esos (decirles que) la mejor contribución que podrían hacer a este proceso de referendo que es democrático, que aporten a la opinión publica orientando y fortaleciendo la información y socialización.

Sabemos de dónde viene la intencionalidad de provocar un rechazo al proceso autonómico, eso es vergonzoso, los que en el pasado apostaban por autonomía hoy la rechazan.

Están en esa lógica destructiva de atinar a la desinformación, de extremar esfuerzos para que no exista la posibilidad de que los ciudadanos se informen.

Apostamos a las autonomías, a la descentralización de las competencias, y un acto sustancial es la puesta en vigencia de los estatutos autonómicos, eso tiene un requisito fundamental: tener ciudadanos informados.

COMPETENCIAS
"Se ponen en vigencia los estatutos pero hay que complementarlos"

LT.- Posterior al referendo ¿cómo se hará la transición de las autonomías departamentales, municipales o indígenas?

HS.- Básicamente, éste es un proceso que no termina el 20 de septiembre, sino que es una fecha en la cual acuden los ciudadanos y una vez contabilizados los resultados si son favorables y hay un porcentaje mayor de ciudadanos que apuestan por el sí, el estatuto entra en vigencia respaldado por la legitimidad del voto.

Se va a poner en vigencia los estatutos pero hay que complementarlo con leyes departamentales con las que van a ejecutar todo el proceso de desarrollo competencial. Para lo venidero, con la vigencia de los estatutos, la administración, el ámbito competencial del manejo de las políticas públicas son exclusivamente atribuciones que tienen los gobernadores y las asambleas.

LT.- ¿No hay tiempos específicos para la implementación?

HS.- Un tiempo específico no, pero estamos hablando que en lo prudencial podría tener 60 días para poner en funcionamiento algunos aspectos, para crear por ejemplo regímenes, el tesoro departamental, la hacienda departamental, son algunos trámites que entran en vigencia pero hay que desarrollar el contenido de los mismos que es parte ya del trabajo legislativo departamental.

Lo importante es que los ciudadanos le dan el voto afirmativo, que empodera y legitima a su estatuto y esa legitimidad empoderada por el soberano le da la legalidad, la seguridad de poner los artículos y todo el contenido del estatuto en vigencia.

CAMPAÑA
"Están claras las diferencias de lo que se puede y lo que no se puede hacer"

LT.- Surgen otras críticas en relación a que el Gobierno dio los formatos de los estatutos a cada departamento y por lo tanto no se destacan las características propias de cada uno.

HS.- No, ése es el egoísmo. La visión miope de algunos opositores que de manera fácil y generosa descalifican a autoridades, ciudadanos que han sido parte del proceso de construcción, de socialización de los estatutos que han tenido un trabajo de cinco años.

Algunos opositores que no formaron parte de estos procesos y no tienen conocimiento de los mismos pero opinan. Dentro del estatuto, las cartas orgánicas y estatutos de autonomía indígenas se construyeron entre los propios ciudadanos de los departamentos, organizaciones civiles organizadas y es por eso que alcanzó el control de constitucionalidad, son los filtros tanto en la forma como en el fondo.

Cada estatuto tiene particularidades, diferencias hay departamentos que tienen subgobernadores, hay otros que no tienen, cada uno tiene su propio régimen. Uno de los aspectos cualitativos es que las regiones empiezan a forjar su propio desarrollo y capacidades autonómicas.

Foto: Abi



El ministro de Autonomías, Hugo Siles.

En MARCHA campaña por referendo

Similitudes Hay elementos comunes en los cinco documentos pero en el d
za sus propias necesidades. Están elaborados de acuerdo a las competencias qu

Estatutos busc desarrollo loca preservar ident

LOS DEPARTAMENTOS DE COCHABAMBA, POTOSÍ, ORURO, CHUQUISACA Y LA PAZ SOMET RESPECTIVOS ESTATUTOS EL PRÓXIMO 20 DE SEPTIEMBRE

MARCELO RAMOS

Los Estatutos Autonómicos Departamentales (EAD), son "la norma institucional básica de cada uno de los Gobiernos Autónomos Departamentales". Es decir, como una constitución política departamental que expresa la voluntad de sus habitantes. Su elaboración se realizó de manera participativa a través de las Asambleas Legislativas Departamentales (ALD) y serán sometidos a referendo para su vigencia el 20 de septiembre.

El especialista en temas autonómicos, Rudy Montaño, explicó que: "las características de los estatutos autonómicos departamentales son las mismas de la CPE: generalidad y abstracción de las normas, el orden jurídico que da origen al desarrollo de normas inferiores, estabilidad para que perdure en el tiempo, flexibilidad de las normas, prudencia para equilibrar el poder de la autoridad con el pueblo y claridad para que las normas sean comprensibles".

El viceministro de Autonomías, Gonzalo Vargas, mencionó que los estatutos que van a referendo en septiembre tienen algunos elementos coincidentes como: Afirmar la identidad departamental y fomentar el idioma originario.

También el de impulsar el desarrollo productivo y social en cada jurisdicción.

Lograr el desarrollo económico local, humano y urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población así como coadyuvar al desarrollo rural, mejorar la infraestructura y dotar mayor equipamiento a los establecimientos de salud de tercer nivel.

Los estatutos también buscan el perfeccionamiento de los mecanismos de participación y control social. La formación de ciudadanos comprometidos con el desarrollo de sus departamentos.

Otro de los objetivos es democratizar las decisiones a nivel departamental por medio de un proceso de regionalización.

Busca consolidar políticas de desarrollo plural y apunta a la seguridad y soberanía alimentaria. Busca promover políticas departamentales orientadas a la prevención y protección de toda forma de violencia física, psicológica, sexual, política y económica contra niños, adolescentes y la población en su conjunto.

A su vez los estatutos garantizan el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y de las naciones o pueblos indígena originario campesinos. Además, promueve la no violencia y la no discriminación en cualquiera de sus formas, al igual que el respeto a la libertad de religión, las creencias de acuerdo a sus cosmovisiones y la protección a la Madre Tierra y el medio ambiente.



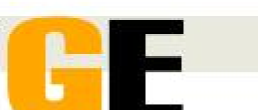
CAMPAÑA Campaña de difusión de la Gobernación de Cochabamba del estatuto autonómico departamental.

En general honran y defienden los símbolos departamentales y del Estado Plurinacional, y preservan, mantienen y conservan la identidad cultural de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos.

Los EAD impulsarán la educación gratuita, técnica tecnológica, alternativa y especial, pública, universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora, intracultural, intercultural, plurilingüe y de calidad, rescatando los valores de las cosmovisiones de los pueblos y naciones indígena originario campesinos. También contemplan la elaboración e implementación de políticas, dentro el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas de los departamentos y la fuerza pública.

Respecto a salud los cinco departamentos promueven la inclusión de la medicina tradicional de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Asimismo los estatutos rescatan las disciplinas deportivas de los pueblos indígena originario campesinos y fomentan la conformación de organizaciones y asociaciones deportivas en el ámbito de los departamentos.

Para los adultos mayores y las personas en situación de discapacidad se promoverán políticas de prevención, protección y atención integral para una vejez







etalle cada cual particulari-
ue les otorga la CPE

can
al y
tidad

TERÁN A REFERENDOS SUS

digna y el ejercicio pleno de sus derechos respectivamente. Los Órganos Ejecutivos departamentales, según los EAD, estarán representados y presididos por un gobernador(a), un vicegobernador (a) y acompañados de las subgobernaciones y las secretarías departamentales. Ambos órganos tanto Ejecutivo como Legislativo serán elegidos mediante sufragio universal, obligatorio, directo, libre y secreto para cinco años, pudiendo ser reelectos de manera continua sólo una vez.

Socialización y campaña

El Ministerio de Autonomías, el pasado 10 de agosto, como apoyo a la socialización de los EAD entregó: 82.000 cartillas informativas a La Paz, 18.000 a Chuquisaca, 15.000 a Oruro, 25.000 a Potosí y 51.500 para Cochabamba; que hacen un total de 191.500 cartillas entregadas en el nivel departamental.

El ministro de Autonomías, Hugo Siles, explicó que se tienen distintas modalidades de difusión de los estatutos como: campaña en medios masivos de comunicación, material impreso, hasta presencia en espacios de concurrencia ciudadana masiva. "Otras instituciones del Estado se han sumado a las campañas de socialización, pero la mayor parte de la responsabilidad está en manos de las Asambleas Legislativas como el principio de autonomías", mencionó Siles.

El Tribunal Supremo Electoral (TSE), en su cronograma electoral, establece que la propaganda para el referendo, sea por el Sí o por el No, comienza el viernes 21 de agosto y se extiende hasta el 16 de septiembre. Sólo participarán las entidades habilitadas, para hacer campaña, por una de las dos opciones.

Cochabamba

El Estatuto Autonómico Departamental se elaboró en nueve pasos: Referendo aprobatorio, Convocatoria a referendo, Encuentros territoriales, Sistematización propuestas, Taller de organización, Aprobación en pleno, Estilo y concordancia, Control de constitucionalidad, Convocatoria y cronograma. El EAD practica los principios de un gobierno: honesto, eficiente, eficaz, participativo y transparente.

La Asamblea Legislativa Departamental estará compuesta por 34 asambleístas distribuidos en: 16 por territorio elegidos(as)por cada provincia, 16 por población y dos por minoría indígena originario campesino representando a los pueblos Yuracaré y Yuki . El MAS es la única organización inscrita para hacer campaña (por el SÍ) en el referendo, según el TSE. El TDE publicó que los habilitados para votar son 1.137.872 ciudadanos, los inhabilitados son 5.380 y los depurados son 34.155. Los jurados electorales sorteados serán 30.929 contemplados para 5.155 mesas de sufragio. La presidenta de la Asamblea Legislativa Departamental, Leonilda Zurita, expresó que: "como responsables de la socializacion estamos difundiendo un spot televisivo, cuñas radiales, también estamos distribuyendo trípticos con el resumen del contenido del estatuto".

Chuquisaca

Según el EAD, su elaboración se dio en ocho pasos: Redacción, Deliberación, Exposición y Consulta del borrador de Estatuto, Control constitucional, Difusión, Recepción y Sistematización de propuestas, Referendo, Socialización.

Entre las particularidades de su estatuto, se practicará los principios: Ama Qhilla, Ama Llulla, Ama Suwa y Suma Qamaña (Vivir Bien) y se promoverá la prevención, educación, vigilancia epidemiológica y tratamiento antirretroviral, atención integral y multidisciplinaria a toda persona que vive con VIH y SIDA.

La ALD estará constituida por 25 asambleístas, elegidos por territorio, por población y de las naciones y pueblos indígena originario campesinos como la nación Yampara, Qhara Qhara y el Pueblo Guaraní. El TSE informó que las organizaciones inscritas para hacer campaña (todas por el SÍ) son cinco : Dos Federaciones Únicas de Mujeres y Trabajadores Originario Campesinos, MAS, nación Yampara, Marka Qhila- Qhila y Qhara- Qhara.

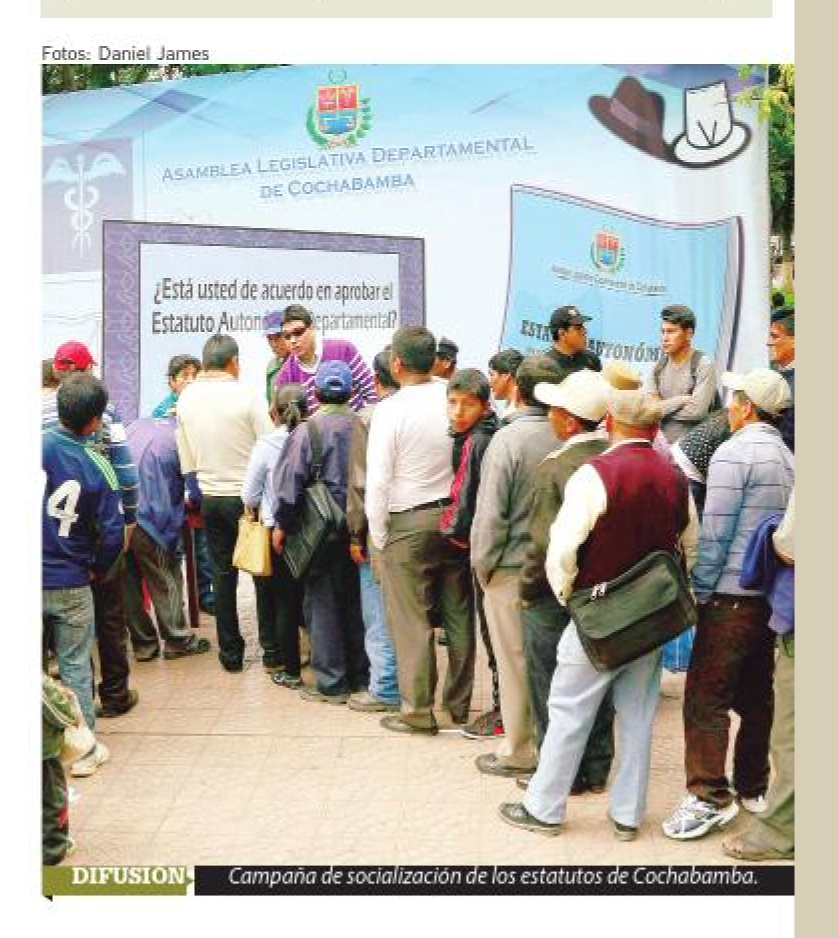
El TDE dio a conocer que la ciudadanía habilitada para votar es de 324.587 habitantes, se inhabilitaron a 2.034 ciudadanos y depuraron a otros 11.134, cuentan con 9.552 jurados electorales dispuestos en 1.592 mesas de sufragio.

Oruro

De acuerdo al EAD, éste se elaboró en tres etapas: Preparación, Aprobación, Elaboración. El EAD adopta los principios y valores como sumajkawsay, la interculturalidad, pluralidad, inclusión, dignidad y democracia. También destaca que el Gobernador(a) realizará, dos veces al año, la rendición pública de cuentas de manera indelegable y obligatoria ante la Asamblea Legislativa Departamental, al pueblo de Oruro y en las provincias. Asimismo, el EAD consolidará el Puerto Seco y el Corredor Bioceánico.

La ALD, en su conformación, respetará criterios de equidad, género y paridad conforme a una o un asambleísta territorial uninominal por provincia; el número de asambleístas plurinominales por población deberá ser igual al número de asambleístas uninominales por territorio; y Una o un asambleísta de la minoría Uru Chipaya o Uru Murato del lago Poopó. Según al TSE existen 12 organizaciones políticas y sociales inscritas para hacer campaña por el SÍ, mientras que dos organizaciones están habilitados para hacer campaña por el NO (Movimiento Demócrata Social y Participación Popular). El TED registró 297.217 ciudadanos habilitados para votar, se inhabilitó a 1.100 ciudadanos y se depuró a 11.075. Los jurados electorales son 8.664 para 1.444 mesas de sufragio.

Fotos: Daniel James



DIFUSION Campaña de socialización de los estatutos de Cochabamba.

Potosí

Según el EAD su elaboración se dio en tres etapas: Elaboración, Aprobación, Socialización. Aplica para sí principios autonómicos de unidad, voluntariedad, solidaridad, equidad y los valores de paz, honestidad, lealtad, respeto de usos y costumbres. Apoyarán la industrialización, distribución, comercialización de hidrocarburos y se fomentará la actividad minera diversificada. Dentro las particularidades de su estatuto, implementarán proyectos de prevención del embarazo, lucha contra el alcoholismo, drogadicción y delincuencia. El Gobierno Autónomo Departamental, de acuerdo a EAD, hará una rendición pública de cuentas semestral y anual, de sus dos órganos: Legislativo y Ejecutivo. La ALD estará compuesta por asambleístas, 16 por territorio (uno por provincia), 16 por población y uno que represente a los Pueblos Indígena Originario Campesinos.

De acuerdo al TSE, los habilitados para votar son 408.131, inhabilitados 3.072 y 17.454 los depurados. Son 12.432 jurados distribuidos en 2.072 mesas de sufragio. Existen dos organizaciones inscritas en la campaña, la primera el MAS por el SÍ y la última Comité Cívico Potosinista (Comcipo) por el NO, señaló el TSE.

La Paz

El Estatuto Autonómico Departamental de La Paz se elaboró en 13 pasos: Anteproyecto, Estatuto, Sistematización de propuestas, Trabajo comisiones, Comisiones especiales, Aprobación en grande, Socialización proyecto aprobado, Aprobación en detalle, Revisión constitucional, Referendo aprobatorio, Revisión Constitucional, Socialización final, Recopilación de propuestas y Documento base.

El EAD promueve el Ama Qhilla, Ama Llulla, Ama Suwa, y Suma Qamaña. La ALD la conformarán los asambleístas, 20 por territorio, 20 por población y cinco representando a indígenas originario campesinos. El TSE dio a conocer que son tres organizaciones registradas en la campaña por el SÍ: el MAS, Comité Pro La Paz y la Confederación Sindical Única de Trabajadores. Según el TDE los habilitados para votar son 1.693.483, los inhabilitados son 7.583 y 66.400 fueron depurados. Cuentan con 47.106 jurados electorales, de los cuales 23.562 son varones y 23.544 mujeres para 7.851 mesas de sufragio. La Vicepresidenta de la ALD, Elizabeth Morales, dijo:"el miércoles 26 nos reunimos con sectores cívicos de El Alto en el Consejo de la Judicatura, el viernes 28 con el magisterio y el 3 de septiembre con el sector de profesionales en el Palacio de Comunicaciones".

Doce MUNICIPIOS en el país

Referendo: Dos autonomías indígenas y tres municipios someterán a consulta sus estatutos y cartas orgánicas el 20 de sept

Autonomías indígenas, a

TOTORA MARKA Y CHARAGUA PODRÍAN SER LOS PRIMEROS EN EJERCER EL AUTOGOBIERNO INDÍGENA. HUANUNI, COCAPATA Y TACOPAYA ESPERAN CONVERTIRSE EN GOBIERNOS MUNICIPALES AUTÓNOMOS. EN EL REFERENDO DEL 20 DE SEPTIEMBRE CINCO DEPARTAMENTOS TAMBIÉN PONEN EN CONSULTA SUS ESTATUTOS

María José Andrade

Desde hace ya varios años, la autonomía es un anhelo que ha estado rondando por varios departamentos y municipios del país. En 2009, 12 municipios fueron a referendo para la autonomía indígena: Mojocoya, Huacaya y Tarabuco en Chuquisaca; Charagua en Santa Cruz; Jesús de Machaca y Charazani en La Paz; San Pedro de Totora (Totora Marka), Uru Chipaya, Pampa Aullagas, Salinas de Garci Mendoza y Curahuara de Carangas en Oruro; y Chayanta en Potosí; de los cuales sólo en Curahuara de Carangas ganó en No a la autonomía indígena.

De los 11 municipios que dijeron Sí a la autonomía indígena, dos darán un paso fundamental el próximo 20 de septiembre, estos son Totora Marka (Oruro) y Charagua (Santa Cruz) que irán a Referendo para la aprobar sus estatutos autonómicos.

Alberto Borda, coordinador del Ministerio de Autonomías en Cochabamba, explica que de ganar el Sí en Totora Marka y Charagua, estas autonomías indígenas tendrán la potestad de elegir una estructura de gobierno a su medida cultural, organizativa y política que no necesariamente es igual que un gobierno municipal, ya que podrán administrar sus recursos naturales, administrar justicia, aplicar un conjunto de normas especiales de administración y control gubernamental, y desarrollar a plenitud su identidad cultural a partir de su estructura organizativa.

La CPE (Artículo 304) señala que los gobiernos autónomos podrán elaborar sus planes de ordenamiento territorial y uso de suelos, electrificación en sistemas aislados, mantenimiento y administración de caminos vecinales y comunales, administración y preservación de áreas protegidas, ejercicio de aplicación de la justicia, resolución de conflictos a través de sus normas y procedimientos propios, deportes, esparcimiento y recreación, patrimonio cultural, turismo, administrar tasas y patentes, impuestos y vivienda entre varias atribuciones más.

Alberto Borda señaló que lo que no les corresponde como autonomía indígena es todo aquello que hacen los gobiernos departamentales y Gobierno central en sus competencias privativas, "son varias, no pueden administrar fuerzas armadas, policía, moneda, migración".

Otros municipios que darán un paso importante hacia la autonomía el próximo 20 de septiembre son Huanuni (Oruro), Tacopaya (Cochabamba) y Cocapata (Cochabamba) que irán a referendo para la aprobación de sus Cartas Orgánicas para convertirse en Gobiernos Municipales Autónomos.

Cartas Orgánicas

Las Cartas Orgánicas son la norma con mayor jerarquía del gobierno municipal, separan el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo y establecen mecanismos que garantizan la participación y control social, además brindan lineamientos claros de políticas públicas municipales.

El primer municipio en recibir su sentencia constitucional de parte del Tribunal Constitucional Plurinacional fue Cocapata el 5 de febrero de 2015, después Huanuni y Tacopaya el 26 de febrero de 2015. Con este paso quedaron habilitados para realizar el referendo, para el cual Tacopaya desembolsó 98.726 Bs, Cocapata 126.182 Bs y Huanuni 514.238 Bs.

Se espera que para el 2016, los municipios de Mojocoya y Huacaya en Chuquisaca, Uru Chipaya en Oruro, y el distrito indígena Raqaypampa en el municipio de Mizque vayan a referendo para aprobar sus Estatutos Autonómicos. En lo que se refiere a Cartas Orgánicas se prevé que el próximo año, 40 se sometan a consulta.

Aunque con observaciones, Pampa Allagas (Oruro) tiene declaración constitucional para ser autonomía indígena, Tarabuco (Chuquisaca), Jesús de Macahaca (La Paz) y Charazani (La Paz) han concluido sus estatutos, pero por desacuerdos internos aún no obtienen aprobación. Por otro lado, Salinas (Oruro) y Chayanta (Potosí) tienen procesos estancados.

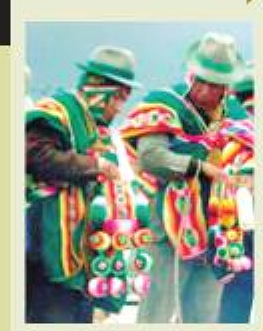
Demostrar que el autogobierno indígena no es lo mismo que un gobierno municipal será el reto que asumirán los primeros en obtener esta cualidad, que podrían ser Totora Marka y Charagua. En el caso de las autonomías indígenas, si ganará el no en alguna, deberá pasar 120 días para la próxima consulta. En caso de que resulte negativa otra vez, se deberá esperar un periodo constitucional, es decir, cinco años.

En Bolivia existen cuatro tipos de autonomía, la departamental, municipal, la regional y la indígena originaria campesina. El 20 de septiembre, cinco departamentos, tres municipios y dos autonomías indígenas darán el paso más importante para ejercer su autonomía.

AUTONOMÍA INDÍGENA

REFERENDO DE ESTATUTO AUTONÓMICO

TOTORA MARKA



Es un municipio ubicado en el departamento de Oruro, ancestralmente se denominaba Totora "Awki" Marka que significa padre de los pueblos de la Nación Originaria Suyo Jach'a Karangas.

Es una zona de la nación aimara, formada por nueve ayllus y 32 comunidades, tiene 5.800 habitantes.

FORMA DE GOBIERNO SEGÚN ESTATUTO

Las autoridades serán elegidas de acuerdo a sus usos y costumbres, es decir, a través de asambleas y cabildos entre otros. El alcalde será conocido como "Jiliri Ilpiri" (autoridad mayor que orienta la marka), el mandato sería por cuatro años.

Cada ayllu designará su representante quien según el Estatuto deberá haber cumplido como autoridad originaria, además hablar aimara y castellano y no tener cuentas pendientes con la comunidad entre algunos requisitos más.

La elección de autoridades del órgano ejecutivo y legislativo será realizada por única vez para el primer periodo de gobierno originario. A partir del segundo periodo de gobierno originario, las elecciones se regirán por "sarathaki" (rotación de cargos).

AUTONOMÍA MUNICIPAL

REFERENDO CARTA ORGÁNICA

HUANUNI



Ubicado en el departamento de Oruro, se conoce a Huanuni como la capital del estaño de Bolivia.

Tiene una población de 24.677 habitantes y es conocido por su riqueza mineral y vocación revolucionaria, su población se identifica como migrante, intercultural e indígena originaria campesina.

ÉNFASIS EN LA MINERÍA

Al ser Huanuni una población cuya economía se basa en la minería, uno de los mandatos de su carta orgánica es el incremento del ingreso por regalías mineras para el municipio, también apoyar, fortalecer e incentivar la creación de pequeñas empresas comunitarias y/o asociativas para la transformación de sus materias primas.

Otro aspecto importante es incorporar un Plan de Turismo Local, la ruta turística minera patrimonial y gestionar recursos para su preservación.

En el área educativa el Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni gestionará ante el nivel central la incorporación en el currículo regionalizado y en la educación superior la enseñanza relacionada a la minería, para generar recursos humanos con capacidades, para apoyar a los procesos productivos mineros.

tiembre.

autogobiernos a medida



AUTONOMÍA INDÍGENA

REFERENDO DE ESTATUTO AUTONÓMICO

CHARAGUA

La población de Charagua, ubicada en el departamento de Santa Cruz, tiene 32.000 habitantes, es el municipio con mayor población guaraní.

En 1998 fue declarada "Ciudad Benemérita de la Patria" por su valor histórico y participación heroica en la defensa del territorio nacional y sus recursos naturales durante la Guerra del Chaco.



FORMA DE GOBIERNO SEGÚN ESTATUTO

El alcalde, que recibiría el nombre de "Coordinador" será elegido vía asamblea (debe reglamentarse la forma de votación) entre candidatos de las seis zonas que componen Charagua, de las cuales cuatro son capitanías guaraníes. La gestión del coordinador sería de tres años y el control de la comuna estaría bajo rotación entre las seis zonas.

Para ser representante en Charagua, la persona elegida deberá haber residido en la zona de forma permanente y continua por dos años, hablar guaraní y castellano.

Para el referendo del 20 de septiembre, 10 organizaciones se habilitaron para hacer campaña. Cuatro a favor del Sí al Estatuto Autonómico y seis para impulsar el No. El año 2009 la opción para ser autonomía indígena ganó con el 57 por ciento.

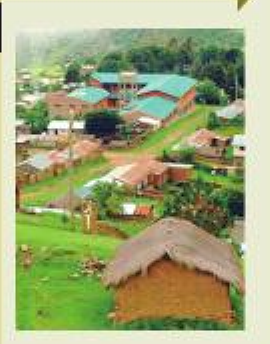
AUTONOMÍA MUNICIPAL

REFERENDO CARTA ORGÁNICA

TACOPAYA

Es la segunda sección de la provincia Arque ubicada al sudoeste del departamento de Cochabamba, tiene una población de 10.253 habitantes.

La población de Tacopaya se define como parte de la nación Quechua, preservando la cosmovisión y sabiduría andina, respetando la diversidad.



IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS

Entre los mandatos de la carta orgánica de Tacopaya están la implementación de políticas municipales para garantizar la igualdad de oportunidades y destinadas a prevención y lucha contra el racismo y la discriminación. También se prevé la ejecución de planes, programas y proyectos para luchar contra la pobreza.

Entre otros aspectos contemplados en su carta orgánica están: impulsar el desarrollo productivo mediante la dotación de infraestructura y microriego; políticas para la seguridad y soberanía alimentaria y apoyo a la producción de artesanías.

El Gobierno Autónomo Municipal de Tacopaya estará conformado por el Concejo Municipal, integrado por concejales y concejalas elegidos por sufragio universal y representantes indígena originario campesinos. El Órgano Ejecutivo estará dirigido por el alcalde, oficiales mayores y servidores públicos.

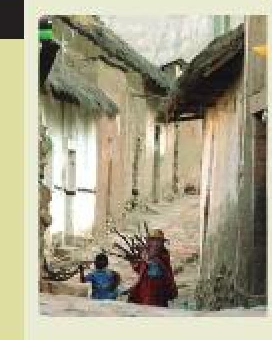
AUTONOMÍA MUNICIPAL

REFERENDO CARTA ORGÁNICA

COCAPATA

El municipio de Cocapata, ubicado al noroeste de Cochabamba, es uno de los más jóvenes de Bolivia (creado el 6 de febrero de 2009), tiene una población de 18.076 habitantes.

Actualmente está habitado en un 70 por ciento por originarios quechuas, aunque existe una parte de su población que se considera aimara.



DESARROLLO, EDUCACIÓN Y SALUD

La Carta Orgánica de Cocapata tiene como principal característica el desarrollo y la industrialización agropecuaria. En su identidad se considera la pluralidad y el pluralismo cultural lingüístico, con dominación quechua, aimara y mosetén.

El Gobierno Autónomo Municipal de Cocapata, en el ámbito educativo priorizará la dotación, construcción, mejora y remodelación de la infraestructura, mobiliario, servicios básicos, material educativo y equipamiento. En cuanto a la salud se respetarán los usos y costumbres, y medicina tradicional.

La carta orgánica también establece que se debe formular proyectos de infraestructura para el acceso a mercados locales y promoción de compras estatales en favor de las unidades productivas, precautelando el abastecimiento del mercado interno y promoviendo la cooperación entre las unidades productivas.

COCHABAMBA



RAQAYPAMPA AUTÓNOMA

Es una población indígena quechua ubicada en la provincia de Mizque (Cochabamba), si bien no será parte del referendo de septiembre, se espera que a principios del 2016 se realice la consulta y se convierta en autogobierno indígena.

Alberto Borda, coordinador del Ministerio de Autonomías en Cochabamba, cuenta que Rayqampampa es uno de los primeros municipios en gestionar su acceso a la autonomía indígena " fue uno de los pioneros, inclusive antes de la Asamblea Constituyente hizo sus propias propuestas para la creación de municipios indígenas y antes de la aprobación de la Ley Marco de Autonomías ya estaba elaborando su propio proyecto de estatuto(...) ellos sienten que ya tienen autonomía y lo que están consiguiendo es el reconocimiento estatal". Raqaypampa ya ha obtenido el visto bueno de sus estatutos por parte del Tribunal Constitucional Plurinacional. Como siguiente paso, debe tramitar una ley de creación de "unidad o entidad territorial" porque hasta el momento se constituye dentro de la categoría de "territorio indígena".

Otro paso necesario hacia el referendo, es que el Gobierno Municipal de Mizque disponga de los recursos económicos necesarios para financiar el proceso de consulta que debe estar expresado en el POA 2016, también se deberá poner a consideración del Tribunal Electoral y Tribunal Constitucional la pregunta para el referendo.

Raqaypampa ya cuenta con un Consejo Autonómico, formado por varias instituciones, que es la máxima autoridad. Además este municipio fortalece la producción y economía comunitaria con una fábrica de galletas, que son distribuidas para el desayuno escolar en el municipio de Mizque.

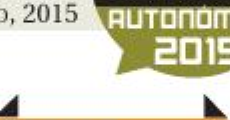


Foto: Los Tiempos



REFERENDO *El presidente Evo Morales lee el Estatuto Autonómico de Cochabamba en un acto en el trópico, el 23 de agosto.*

PLAZOS El periodo para hacer propaganda electoral inició el 21 de agosto

La Ley y Reglamento fijan 19 prohibiciones

EN LAS NORMATIVAS EXISTEN CINCO PROHIBICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

July Rojas Medrano

Los artículos 119 y 126 de la Ley de Régimen Electoral establecen 17 prohibiciones para la propaganda electoral, a las que se adicionan dos, que determina el Reglamento de Difusión aprobado y modificado por el Tribunal Supremo Electoral (TSE).

La Ley 026 indica que está prohibida la difusión de posturas, tanto en actos públicos de campaña como a través de medios de comunicación, que sea anónima; esté dirigida a provocar abstención electoral; aquella que atente contra la sensibilidad pública y que atente contra la honra, dignidad o la privacidad de la ciudadanía en general.

También se restringe la campaña que promueva de manera directa o indirecta la violencia, la discriminación y la intolerancia de cualquier tipo; que implique el ofrecimiento de dinero o prebenda de cualquier naturaleza; que utilice de manera directa o indirecta símbolos o referencias religiosas de cualquier naturaleza.

La norma establece, además que no se pueden utilizar símbolos patrios o imágenes de mandatarios de otros países; los símbolos, colores, lemas, marchas, imágenes o fotografías de otras organizaciones políticas; imágenes de menores de edad; las entregas de obras públicas, bienes, servicios, programas o proyectos; como tampoco los resultados y datos de estudios de opinión con fines electorales.

En el Artículo 126 de la Ley de Régimen Electoral, detalla también las prohibiciones para los servidores públicos en el que indica que está prohibido utilizar bienes, recursos y servicios de instituciones públicas en propaganda electoral. Tampoco pueden obstaculizar o impedir la realización de actos públicos de campaña electoral de cualquier organización política en espacios públicos.

Tampoco pueden realizar descuentos por planilla a funcionarios públicos para financiar de propaganda electoral.

35 organizaciones habilitadas

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) informó que 35 organizaciones políticas, de la sociedad civil y de los pueblos indígenas originarios campesinos, se registraron en los Tribunales Electorales Departamentales, correspondientes, para difundir propaganda electoral por una de las opciones del Referendo Aprobatorio de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas, que se realizará el domingo 20 de septiembre del 2015.

La Ley 026 en su Artículo 21 indica que las organizaciones o instituciones que deseen participar a favor o en contra de una de las opciones, deben registrarse.

Reglamento

El Reglamento para la Difusión de Propaganda modificado el 4 de agosto, incluye en su Artículo 45: la prohibición para las entidades públicas del Estado de realizar propaganda electoral por ninguna de las opciones en medios de comunicación ni en los portales electrónicos institucionales.

Para organizaciones: Los sujetos autorizados no podrán dirigir programas en radio y televisión, tener columnas de opinión en medios impresos y/o mantener espacios informativos, bajo nombre propio, de la organización, delegado o seudónimo".

Sanciones para organizaciones

-Realizar campaña electoral antes de la publicación oficial de la convocatorio o dentro de los tres días antes de la votación tiene una sanción de 33.120 bolivianos.

-Impedir el ejercicio de control social sobre su organización tiene una sanción de 16.560 bolivianos (10 salarios mínimos).

-Incumplir resoluciones electorales dirigidas a organizaciones políticas tiene una sanción de 82.800 bolivianos (50 salarios mínimos)

Sanciones para particulares

-No inscribirse en el padrón electoral o inscribirse proporcionando datos incompletos tiene una sanción de 414 bolivianos (25 por ciento de un salario mínimo nacional).

-Los funcionarios de entidades financieras que no exijan el certificado de sufragio, hasta 90 días siguientes a los comicios tendrán una sanción de Bs 828.

- Las personas jurídicas que difundan estudios de opinión para fines electorales, sin estar habilitados o la realicen fuera del plazo, tendrán una sanción de Bs 82.800.

AGENDA

REFERENDO

Publicación de recintos electorales y mesas

El domingo 7 de septiembre se publicará la ubicación de los recintos electorales y de mesas de sufragio por los tribunales departamentales para el referendo aprobatorio del 20 de septiembre.

En Cochabamba se habilitará 136 recintos electorales para el municipio de Cercado y 588 en todo el departamento.

Se adelantó que desde la Policía Nacional con el apoyo de las Fuerzas Armadas se brindará la seguridad en los recintos como en las mesas de sufragio de todo el país. Así como en el traslado del material electoral.

En su mayoría los centros de sufragio suelen ser las unidades educativas y universidades.

16 DE SEPTIEMBRE
Publicación del lugar de realización de los Cómputos Departamentales por los Tribunales Electorales Departamentales.

16 DE SEPTIEMBRE
Concluye el plazo para la realización de la propaganda electoral en medios de comunicación.

16 DE SEPTIEMBRE
Conclusión de la propaganda electoral en actos públicos de campaña

20 DE SEPTIEMBRE
Día del referendo, se realiza la asunción del mando de la fuerza pública para el normal desarrollo del día de la votación por parte de los Tribunales Electorales Departamentales

Equipo Referendo 2015

Editor: Michel Zelada

Periodistas July Rojas, María José Andrade y Marcelo Ramos.

Diseño: Ramiro Moncada

Diagramación: José López, Ruth Marquez y Fernando Santander.

Fotografía: Carlos López